VICENTE CAMPOS GONZALEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/06/2018
HASH: 2567f62b7e002c4d951ba425cbd9504e

DECRETO DE ALCALDÍA CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA PISCINA MUNICIPAL

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2018-0162, de fecha 01/06/2018, en el que se eleva a definitiva la Resolución por la que se aprueba el listado provisional de valoración de méritos de las personas candidatas.

De acuerdo con el Acta de la Comisión de Valoración, realizado sorteo público para desempatar a las personas candidatas con la misma puntuación (0 puntos) el día 4 de junio de 2018, el orden de los/as candidatos/as desempatado/as es el siguiente:

1º. 542...342L

2º. 538...944 K

3º. 542...907 K

A propuesta de la Comisión de Valoración y en virtud de las compencias que me otorga la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva el listado resultante que constituye la Bolsa de Empleo de Socorrista Acuático para la Piscina Municipal, con el número de orden que se detalla:

Nº orden	**PERSONA SOLICITANTE**	**PUNTUACIÓN OBTENIDA**	
1º	538...104 L	Títulos académicos: 0 Formación: 0,60 Experiencia profesional: 0,2	**Puntuación total:** **0,80**
2º	537...584 R	Títulos académicos: 0 Formación: 0 Experiencia profesional: 0,1125	**Puntuación total:** **0,1125**
3º	542...342L	Títulos académicos: 0 Formación: 0 Experiencia profesional: 0	**Puntuación total:** **0**
4º	538...944 K	Títulos académicos: 0 Formación: 0 Experiencia profesional: 0	**Puntuación total:** **0**
5º	542...907 K	Títulos académicos: 0 Formación: 0 Experiencia profesional: 0	**Puntuación total:** **0**

SEGUNDO. La Bolsa de empleo se gestionará de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

TERCERO. Contra la presente Resolución de aprobación definitiva, se podrá interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno (artículos 121 y sig. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses

2.- Recurso Contencioso –Administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso – Administrativo de Málaga, en el Plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha del Decreto de Alcaldía, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso – Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por Silencio Administrativo.

Lo manda y firma el Alcalde, en Canillas de Aceituno, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Vicente Campos González
Vicente Campos González